

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. VIERNES 15 DE MAYO DE 1981

No. 19.318

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto No. 41 de 29 de abril de 1981, por el cual se declara feriado el día 30 de abril de 1981 para la Provincia de Coclé.

Decreto No. 42 de 30 de abril de 1981, por el cual se autoriza la confección, impresión y emisión de 3.000.000 de sellos de beneficencia Pro-Ciudad del Niño para la Navidad 1981 y 10.000 hojitas recordatorios con el mismo fin.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECLARASE FERIADO EL DIA 30 DE ABRIL DE 1981 PARA LA PROVINCIA DE COCLE

DECRETO NUMERO 41

(de 29 de abril de 1981)

"Por el cual se declara Feriado el día 30 de abril para la Provincia de Coclé".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que, el 30 de abril del presente año se cumple el Cuarto Centenario de la Fundación de la ciudad de Penonomé, por el DR. DIEGO DE VILLANUEVA ZAPATA, Fiscal de la Real Audiencia de Panamá;

Que, la ciudad de Penonomé ha sido cuna de ilustres varones y mujeres que han contribuido, a lo largo de toda la historia de nuestro país, al fortalecimiento de la cultura panameña, de nuestro acervo espiritual y del progreso material, así como el mejoramiento político, económico y social;

Que, Penonomé ha sido durante siglos una de las principales ciudades de Panamá y es en el presente asiento de una de las células administrativas más importantes de la República y capital de la Provincia Coclésana que es fuente de progreso, trabajo y bienestar patrios; y

Que, es el propósito del Gobierno Nacional registrar los principales hechos históricos que han contribuido a la formación y fortalecimiento de la personalidad nacional y exaltar las efemérides que marcan hitos fundamentales en la memoria colectiva de los panameños.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Declárase Feriado el día 30 de abril del presente año para la Provincia de Coclé, con motivo de la celebración del IV Centenario de la Fundación de la Ciudad de Penonomé.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer el cierre de las Oficinas Públicas, Municipales y Nacionales en la Provincia de

Coclé el 30 de abril.

PARA GRAFO: Se exceptúan de esta disposición al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE), al Instituto Nacional de Telecomunicaciones (INTEL), al Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAN) y aquellas instituciones de Salud y Servicio Postal que por su naturaleza tengan turnos especiales de servicios.

ARTICULO TERCERO: Nómbrase una Comisión Nacional para la celebración del Cuarto Centenario de la Fundación de la Ciudad de Penonomé, presidida por el Prof. Jorge Arosemena, Gerente General del Instituto Panameño de Turismo y compuesta así:

COMITE EJECUTIVO

Licdo. Marcelino Jaén Morán
Asesor Presidencial

Don. Alvaro Bernal Domínguez

Gobernador de la Provincia

Don. José De La Calzada Ramos

Alcalde del Distrito

Ing. Edgardo Quirós Ferro

H.R. del Corregimiento Cabecera

Don. Elías Castillo Figueroa

Jefe de la VI Zona Militar

Prof. Olmedo Domingo Oberto

Coordinador Universidad Popular

Don. Delio Zúñiga Guardia

Don. Manuel S. Rosas

COMITE DE HONOR

Dr. Omar Jaén Suárez

Don. Simeón Cecilio Conte

Don. Abel Lombardo Vega

Don. Rodrigo Miró Grimaldo

Dr. Bernardo Lombardo Ayala

Don. Arcadio Aguilera Ocaña

Rev. Aurelio García

Dr. Baltasar Izaa Calderón

Da. Magdalena Herrera de Pezot

Don. Rafael Oberto Arosemena

Prof. Hildebrando Luna

Don. Enrique Real Méndez

Col. Florencio Florez (R)

Don. Raúl Jaén Polo

Dr. Ernesto Castillero Pimentel

Don Rodolfo Chiari Remón

Prof. Jaime Ingram Jaén

Dr. Carlos Alfredo López Guevara

Don Jerónimo Amillátegui Neira

Dr. Gilberto Arias Guardia

Don Luis H. Moreno Teixeira

Don Alberto Méndez Pereira

Arg. Gustavo Méndez Guardia

Rev. Fernando Guardia Jaén.

Dra. Luisita Aguilera de Santos

Prof. Novencio Escobar

Licdo. Félix Armando Quirós Ponce

Licdo. Eduardo Valdés Guardia

Da. Rosa Q. de Martín

Don Edgardo Carles Grimaldo

COMITE LEGISLATIVO

H.R. Dr. Luis De León Arias

H.L. Ing. Hirisnel Sucre

H.L. Licdo. Targidio Bernal Guardia

H.L. Prof. Demetrio Villarreal

H.L. Don. Humberto Sánchez Sarmiento

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00

En el Exterior B.18.00

Un año en la República: B.36.00

En el Exterior: B.36.00

NUMERO SUELTO: B.0.25

TODO PAGO ADELANTADO

H.L. Prof. Julio Arcia
H.R. Don. Roberto Ramos
H.R. Don Tulio Córdova
H.R. Prof. Julio Ortega
H.R. Guillermo Wong

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de
abril de mil novecientos ochenta y uno.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,
ARISTIDES ROYO

Presidente de la República
JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Gobierno y Justicia

DASE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 42

(de 30 de abril de 1981)

Por el cual se autoriza la confección, impresión y emisión de 3,000,000 de sellos de beneficencia Pro Ciudad del Niño para la Navidad 1981 y 10,000 hojitas recordatorias con el mismo fin.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que es facultad del Ministerio de Gobierno y Justicia a través de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, ordenar la confección, impresión y emisión de sellos de beneficencia para ser usados en el servicio postal.

DECRETA

ARTICULO 1o. Autorizar a la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones la confección, impresión y emisión de tres millones (3,000,000) de sellos de beneficencia Pro Ciudad del Niño-Navidad 1981 y 10,000 hojitas recordatorias con el mismo fin para el servicio postal.

ARTICULO 2o. La Dirección General de Correos y Telecomunicaciones escogerá la casa impresora para esta emisión de sellos de beneficencia Pro Ciudad del Niño.

ARTICULO 3o. Los sellos deberán ajustarse a las siguientes especificaciones:

- a) Perforación: uniforme y de registro exacto.
 - b) Papel: engomado, tropicalizado y de primera calidad.
 - c) Posición: horizontal o vertical o triangular según el motivo.
 - d) Dimensiones: a escoger por el patronato de la Ciudad del Niño tomando en cuenta exigencias filatélicas.
 - e) Formato: debe ser uniforme.
 - f) Impresión: litografiada o Lito-offset.
 - g) Empaques: en paquetes sellados de 500 pliegos con intercalado de papel parafinado.
 - h) Numeración: todos los pliegos y hojitas tendrán en uno de sus ángulos las numeraciones correspondientes en orden sucesivo y de manera tal que no hagan dos pliegos o dos hojitas con el mismo número al margen.
 - i) Páginas: podrán contener la cantidad de sellos que se acomoden mejor al motivo y al formato y aceptado por el patronato de la Ciudad del Niño.
- ARTICULO 4o. El Patronato de la Ciudad del Niño suministrará los motivos, leyendas y colores deseados para esta emisión y suministrará a la casa impresora los diseños y determinará si es rectangular o triangular.
- ARTICULO 5o. Esta emisión constará de cuatro motivos diferentes para los sellos y otros tantos motivos para las hojitas recordatorias.

ARTICULO 6o. El tiraje de los sellos y la destrucción de las planchas y demás elementos usados en la confección de los mismos, serán presenciados por un auditor de la Contraloría General de la República y un representante de la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, quienes dejarán constancia en actas de todo lo actuado, la que remitirán al Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General de Correos y Telecomunicaciones y a la Contraloría General de la República. Si se hacen en el exterior esta función fiscalizadora será confiada a un funcionario diplomático o consular acreditado en el país escogido.

ARTICULO 7o. La casa emisora deberá despachar por vía aérea si se hacen en el exterior, con todas las seguridades del caso, la totalidad de los sellos ordenados los que serán recibidos en la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones, en presencia de funcionarios de esta Institución, Contraloría General de la República y del patronato de la Ciudad del Niño. De todo se levantará el acta de rigor.

ARTICULO 8o. El valor total de la emisión de sellos de beneficencia incluyendo el flete y seguros serán pagados con cargo a la partida No. 0.04.0.05.01.120 del Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 9o. La casa emisora podrá retener para fines de archivo únicamente dos (2) pliegos de cada motivo cuya impresión autoriza este Decreto.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los 30 días del mes de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Original Firmado ARISTIDES ROYO
Dr. ARISTIDES ROYO
Presidente de la República.

JORGE EDUARDO RITTER D.
Ministro de Gobierno y Justicia.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad ZULIA INTERNACIONAL, S. A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación del presente EDICTO, com-

parezca por sí o por medio de apoderado, hacer valer su derecho en la demanda de oposición interpuesta contra la solicitud de registro de la marca de comercio BONJOUR, promovida en su contra por la firma forense VALLARINO, MARTANS Y CARRILLO en representación de la sociedad FOLY S. S. A. Advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público del despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981), y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.
LICDA. GEORGINA I. DE PEREZ
DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

LICDA. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
SECRETARIA AD-HOC
Es fiel copia de su original
Certifico:
LICDA. DIXIANA CANDANEDO DE PEREIRA
Asesora Legal
(L240787)
2o. Publicación

AVISO

Por este medio informo que mediante Escritura Pública No. 268 de 4 de mayo de 1981 de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, obtuve en compra el negocio denominado "Pollos Samy" ubicado en calle 11 y 12 Domingo Díaz No. 2013.

Shui Fong Man Yip
Céd. PE-4-859

Colón, 4 de mayo de 1981

(L 619581)
2o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO.

EMPLAZA:

A HAROLD ANDREW KRANICK, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario interpuesto por BANCO GENERAL S.A., (antes Banco Inmobiliario de Panamá, S.A.)

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan a la parte interesada para su publicación hoy siete -7- de mayo de mil novecientos ochenta y uno -1981-.

El Juez,
(Fdo.) Jacinto Cerezo Góndola.
(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario,
L 240889
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá,
por medio del presente edicto,
EMPLAZA:

A los ausentes, CESAR AUGUSTO HERRERA y RAQUEL

SANCHEZ, cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS PARA LA VIVIENDA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 5 de mayo de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.
Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
(Fdo.) Juez Segunda del Circuito.-
(Fdo.) Carlos Strah C.
Secretario
(L240950)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, DELIA JUDITH DE ESPINOSA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 5 de mayo de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Licda. Zoila Rosa Esquivel V.
(Fdo.) Juez Segunda del Circuito
Carlos Strah C.
(Fdo.) Secretario

L-240950
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El Suscrito Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio:

CITA Y EMPLAZA

A la señora EDILMA SAENZ RODRIGUEZ DE ORTEGA, de generales y paradero que dice el actor desconocer, para que por sí o por medio de apoderado se hagan representar el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto el señor José Angel Ortega Marín, y para la cual se le concede un término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto Emplazatorio en un diario de circulación nacional, y en la Gaceta Oficial, conforme al artículo 472 del Código Judicial, subrogado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia que si no se presenta dentro del término del emplazamiento, se le designará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio en los estrados del Tribunal.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio, en la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copia de los mismos quedan a disposición de la parte interesada, para su publicación conforme a la Ley.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Raúl A. Núñez Cárdenas
El Secretario,
(Fdo.) Luis Estrada Portugal
(L098797)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente, JOSE JUAN IVALDY MURILLO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio EJECUTIVO HIPOTECARIO propuesta ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA, advirtiéndole que si así no hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy ocho (8) de mayo de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

Lieda, Zoila Roca Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito
Carlos Strah C
El Secretario
(L198071)
Única Publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5 CAPIRA A
EDICTO No. 025-DRA-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que el (la) señor(a) ALCIDES MONTERO GUTIERREZ vecino del Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador (a) de la cédula de identidad personal No. 8-216-1347, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-105, la adjudicación a Título Oneroso, de 2 parcelas estatales adjudicables, en el Corregimiento de EL ARADO Distrito de LA CHORRERA, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación:

"PARCELA A"

PARCELA No. 1 - Ubicada en EL ARADO con una superficie de 6 HAS + 8887,10 M2 has y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE DESIDERIO MONTERO Y CAMINO AL ARADO

SUR: TERRENO DE NORBERTO CAMAÑO

ESTE: CAMINO AL ARADO

OESTE: PARCELA "B" DE ALCIDES MONTERO GUTIERREZ

PARCELA No. 2, ubicada en EL ARADO, con una superficie de 23 HAS + 4436,86 M2 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENO DE MARIN GALVEZ Y MODESTO MONTERO.

SUR: TERRENO DE MARTIN GALVEZ Y RICARDO VELASCO

ESTE: PARCELA "A" DE ALCIDES MONTERO GUTIERREZ

OESTE: TERRENO DE MARTIN GALVEZ

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de

la última publicación.
Capira, 4 del mes de mayo de 1981

ALGIS BARRIOS
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
Eyda Celinda de Gómez
Secretaría Ad-Hoc.

L-240682
(Única publicación)

RESUELTO No. 14-81

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

A. Que de acuerdo a la Licitación Pública No. 12-81, del 10 de marzo de 1981 por el suministro de un Equipo Tractor para la instalación de cables soterrados, se recibieron las siguientes propuestas.

Proveedores	Renglón Cotizado	Precios
Representaciones COCESA, S.A.	1 C&F -	US\$, 60,817,93
Ricardo Guardia y Asociados, S.A. (RIGUASA)	1 C&F -	US\$, 50,318,37

B. Que de acuerdo a evaluación de la Licitación Pública No. 12-81, aprobada por la Gerencia de Construcción, Gerencia Ejecutiva de Operaciones y Gcia. Ejecutiva de Finanzas, se recomienda la adjudicación así:

Proveedor	Renglón	Monto Total
Ricardo Guardia y Asoc. S.A. (RIGUASA)	1 C&F -	US\$, 50,318,37
MAS: Equipo adicional requerido para mejor funcionamiento.....		1,100,00
Monto total para Adjudicación:		US\$, 51,418,37

por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, mejor precio y entrega aceptable para la Empresa.

C. Que de acuerdo al literal 3, del Artículo 17 de la Ley 80 del 20 de septiembre de 1973, corresponde al Gerente General hacer adjudicaciones mayores de B/25,000.00.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar definitivamente el renglón No. 1 de nuestra Licitación Pública No. 12-81 a la firma RICARDO GUARDIA Y ASOCIADOS, S.A. (RIGUASA) por un total C&F de cincuenta y un mil cuatrocientos dieciocho con 37/100 dólares (\$51,418,37) por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, mejor precio y entrega aceptable para la Empresa.

ARTICULO SEGUNDO: La Gerencia General de acuerdo con Resucito No. 11 del 10, de febrero de 1980, delega en la Subgerencia General o Gerencia Ejecutiva Administrativa, la facultad de firmar los documentos y/o contrato respectivo y notificar por edicto a los interesados para efectos del Artículo 20 de la Ley 33 de 1946.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ing. RAFAEL ALEMAN
Gerente General.

Panamá, 27 de abril de 1981

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. 06-81
POR EL SUMINISTRO DE UN SISTEMA VHF, MF y HF
PARA COMUNICACION COSTERA...

AVISO

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública No. 06-81 por Sistema de Comunicación Costera ha sido pospuesta y la nueva fecha de celebración será notificada o-

portunamente mediante Addenda.

LICDA. JILMA Q. DE RODRIGUEZ
Gerente de Compras y Proveduría

Panamá, 24 de abril de 1981.

"CONOZCA LA HORA EXACTA MARCANDO EL 105".

resado para su publicación.

Panamá, 5 de enero de 1981

El Juez

(fdo) Fermín Octavio Castañedas

(fdo) Guillermo Morón A

El Secretario

L-198079

(Única publicación)

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA No. 10-81
POR EL SUMINISTRO E INSTALACION
DE SISTEMA DE COMUNICACION POR
MICROONDAS

AVISO

Se avisa a los interesados que está disponible la Addenda No. 2 para la Licitación Pública No. 10-81, la cual pueden pasar a retirar en las Oficinas de la Gerencia de Compras y Proveduría en Vía España, Edificio Prosperidad, Planta Baja de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 11:30 a.m. y de 1:30 p.m. a 4:00

LICDA. JILMA Q. DE RODRIGUEZ
GERENTE DE COMPRAS Y PROVEEDURIA
Panamá, 8 de mayo de 1981

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 08/05/81-49
CERTIFICA:

Que la Sociedad INVERSIONES CARIACA, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 023090 Rollo: 001134 Imagen: 0239 desde el veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 4046 del 14 de abril de 1981, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 5935, Imagen 0102, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) e inscrita el 7 de mayo de 1981. Panamá once de mayo de mil novecientos ochenta y uno, a las 12:28 p.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes

HUGO DANIEL CARRILLO
CERTIFICADOR

L-198065

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA A:

LUIS ALBERTO SAMUDIO, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado MAYRA LETICIA SAMANIEGO.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se entregan al inte-

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, ROSA MARIA RODRIGUEZ ESCALA, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto por ALBERTO ANTONIO SANDOVAL S., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 11 de mayo de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah C.

Secretario

L-198078

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FRANCISCO LUCERO ARISPE (q.e.p.d.), se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO - Panamá primero de abril de mil novecientos ochenta y uno.

VISTOS:, el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor FRANCISCO LUCERO ARISPE, desde el día 13 de octubre de 1980, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros su hija: FRANCISCA LUCERO PAZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Licdo. CARLOS A. CAJAL R., como apoderado especial de la parte o heredera declarada en los términos del manato conferido.

Cópiese y notifíquese... (Fdo) El Juez, LICDO. ISIDRO

A. VEGA BARRIOS... (Fdo) LUIS A. BARRIA, Secretario"
Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 10. de abril de 1981.

El Juez,
Licdo. SIDRO A. VEGA BARRIOS

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

(L 240890)
Unica publicación

PANAMA. REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA

EDICTO No. 030-DRA-81

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor JOSÉ FIDEL RODRIGUEZ VASQUEZ, vecino del Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8-201-842, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-920-80 la Adjudicación a Título Oneroso de 0 has 8614.97 metros cuadrados, ubicada en LOMA PALOGAVIA, Corregimiento de LA ERMITA, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia cuyos linderos son los siguientes:
NORTE: CAMINO HACIA LA LOMA. OTRAS FINCAS Y PASTOREOS
SUR: TERRENO DE SILVESTRE RODRIGUEZ
ESTE: TERRENO DE SILVESTRE RODRIGUEZ Y CAMINO HACIA LA LOMA Y PASTOREOS
OESTE: TERRENO DE SILVESTRE RODRIGUEZ Y CAMINO HACIA OTRAS FINCAS Y A LA LOMA

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 8 de mayo de 1981

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad Hoc

(L 240948)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3549, de 14 de abril de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 029617, Rollo 5930, Imagen 0112, el 6 de mayo de 1981, ha sido disuelta la sociedad "FAIRLIGHT TRADING COMPANY INC."

Licdo. Jorgen Mossack

(L-240941)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio EMPLAZA a la señora GERALDINE STOUTE DE WILLIAMS, mujer, mayor de edad, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de DIEZ (10) DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio en la Solicitud de Adjudicación de terreno en calidad de compra formulada por BUTCHER LLORIT HAZEL LEE.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que disponen los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 20 de febrero de 1981, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. JACINTO CEREZO GONDOLA

(FDO.) JUAN C. MALDONADO
El Secretario

(L-591988)
Unica publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 2871 de 13 de abril de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 6 de mayo de 1981, en la Ficha 002653, Rollo 5925, Imagen 0002, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "COMPANIA FINANCIERA EVERCAL, S.A."

L-240888)
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 3215, de 6 de abril de 1981, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 019787, Rollo 5903, Imagen 0046, el 30 de abril de 1981, ha sido disuelta la sociedad "TAMEX (PANAMA), INC."

Licdo. Jorgen Mossack

(L-240878)
Unica publicación

República de Panamá
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO.

Departamento de Reforma
Agraria,
Chiriquí.

EDICTO No. 051-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor FERNANDO ARAUZ ESPINOSA Y OTROS, vecino del Corregimiento de Panamá, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 4-121-2662 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitudes Nos. 4-18-652 y 4-18652-A, la adjudicación a Título Oneroso de dos (2) parcelas de tierra estatal adjudicable, de una superficie de A-12 hás. - 5583.94m2, ubicada en Las Planuras, Corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Efraín Mojica, Qda. sin nombre.

SUR: Martín Cerrud

ESTE: Camino Real

OESTE: Quebrada sin nombre, Efraín Mojica, Martín Cerrud y de una superficie de B-22 hás. - 6555.39m2, ubicada en Las Planuras (segundo globo) corregimiento de Santa Cruz, distrito de Renacimiento de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Caizán Arriba.

SUR: Narciso Aguirre

ESTE: Ignacio Suñe

OESTE: Camino Real Caizán Arriba a San Andrés.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de Renacimiento, o en el de la Corregiduría de Santa Cruz, y copias del mismo se entregarán a los interesados para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 103 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 9 días del mes de abril de 1981.

AGRMO. MARIO A. LARA S.,
Funcionario Sustanciador.

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña,
Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO,
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA.
CHIRIQUI.

EDICTO No. 049-81.

El Suscrito, Funcionario Sust-

tanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor SERGIO MARTÍNEZ AGUIRRE, vecino del corregimiento de Aserrio de Gariche, distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal No. 4-71-901 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-18193, la adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hás. con 0470.8m2 ubicada en Celmira, corregimiento de Aserrio de Gariche, distrito de Bugaba, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre

SUR: Ovidio Espinosa

ESTE: Servidumbre a otras fincas.

OESTE: David Espinosa, servidumbre a Celmira.

Para los efectos legales se fija

HACE SABER:

Que el señor JOSE DEMOSTENES MARTINEZ, vecino del Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-46-99, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-14094, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hás. con 4499.19m2, ubicada en MATA DE LA PAVA, Corregimiento de VOLCAN, Distrito de BUGABA, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EFRAIN GUERRA NUÑEZ.

SUR: UBALDINO QUINTERO, JOSE ANGEL MACIAS, CALLE DE SITON A LA CARRETERA CERRO PUNTA VOLCAN.

ESTE: CARRETERA HACIA BAMBITO, JAIME ARAUZ.

OESTE: PEDRO GUERRA, UBALDINO QUINTERO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA, o en el de la Corregiduría de VOLCAN, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días, a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 9 días del mes de abril de 1981.

AGR. MARIO A. LARA S.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

Esther María Rodríguez de Saldaña,

Secretaría Ad-Hoc.

REPUBLICA DE PANAMA.
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA
CHIRIQUI.

EDICTO No. 050-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor NICOLAS ANTONIO ESQUIVEL OSES, vecino del Corregimiento de David, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-16-70, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-18492, la adjudicación de Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 57 hás. con 6846.74 m2 ubicada en LA MARTINA, Corregimiento de GUARUMAL, Distrito de ALANJE de esta provincia, cuyos linderos son

NORTE: NICOLAS ESQUIVEL.
SUR: ARISTIDES BEITIA, VICTORIANO ARAUZ, ALBERTO GOMEZ Y OTROS.

ESTE: CAMINO DE ALANJE A MEMBRILLAL, ALBERTO GOMEZ Y OTROS, ELIDIO GOMEZ.

OESTE: NICOLAS ESQUIVEL QDA. ESPATARA, JUAN ARAUZ, ARISTIDES BEITIA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE, o en el de la Corregiduría de GUARUMAL, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días, a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 7 días del mes de abril de 1981.

AGRMO. MARIO A. LARA S.,
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR.

ESTHER MARIA RODRIGUEZ DE SALDAÑA,
Secretaría Ad-Hoc.

EDICTO NUMERO 105

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Jorge Ellis, panameño, mayor de edad, casado, con cédula No. --- y Nina Sierra de Ellis, panameña, casada, oficinista, portadora de la cédula de identidad No. --- en su propio nombre o en representación de sus propias personas ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado El Coco, del Barrio Correg. del Coco, Corregimiento de este Distrito, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Brígida Solís con 22,83 metros.

Sur: Predio de Dora de González con 23,20 metros.

Este: Predio de Nieves Duarte con 19,83 metros.

Oeste: Calle en proyecto con 20,90 metros.

Área total del terreno: quinientos tres metros con setenta y un centímetro (503,71) metros 2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 27 de marzo de mil novecientos setenta y tres.

El Alcalde (Fdo.) Licio, Edmundo Bermúdez

El Jefe del Depto. de Catastro Municipal (Fdo.) Edith de la C. de Rodríguez.

(L240709)
Única publicación.

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO No. 208

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

El Suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber: Que el señor (a) Celedonia Degracia Villalaz, mujer, mayor de edad, soltera, residente en Panamá No. 13-82, con cédula de identidad personal Núm. 7-5-46-05, de oficios domesucos en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Acera Sur, Calle Los Pocitos del barrio El Espino Corregimiento El Espino, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número --- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle Los Pocitos con 20,00 mts.

Sur: Terrenos Municipales con 20,00 mts.

Este: Terrenos Municipales con 30,00 mts.

Oeste: Predio de Inés Rodríguez de Jiménez 30,00 mts.

Área total del terreno seiscientos metros cuadrados (600,00) mts. 2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entregúense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 1 de junio de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde: (fdo.) Gastón G. Garrido

Director del Depto. de Catastro Mpal, (fdo.) Virgilio

De Sotas,

(L113374)

Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a ZORAIDA RIVERA DE SUCRE, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto por JOSE SUCRE.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado, para su publicación legal, hoy 30 de abril de 1981.

El Juez.

Licdo. FRANCISCO ZALDIVAR S.,

El Secretario

L240886

(Única publicación).

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA No. 5 - CAPIRA

EDICTO No. 026-DRA-81

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público

HACE SABER:

Que el Sr. (a) BIENVENIDA GARCIA, vecino (a) del Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRAIJAN ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-0512 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela que forma parte de la Finca No. 2622, inscrita a Tomo No. 177 Folio No. 240, sección de la propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 has 0654,74 M2 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento de CABECERA Distrito de ARRAIJAN de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE ANGEL CARRASCO Y ESME-
RALDA DOMINGUEZ CEDENO

SUR: TERRENO DE VICTOR MANUEL TEJADA

ESTE: TERRENO DE JOAQUIN LAY

OESTE: SERVIDUMBRE A OTROS LOTES Y A CAMINO A LA CJA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de ARRAIJAN y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira a los 4 días del mes de MAYO del año 1981.

ALGIS BARRIOS

FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

María E. Batista R.

Secretaria Ad. Hoc.

L-240680

(Única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S. A.